



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°82

De 19 de mayo de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa CONSORCIO GREAT VIEW INC., para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos desde las Instalaciones del Mercado del Marisco hasta el Relleno Sanitario de Cerro Patacón" por un período de ocho (8) meses.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Mercado del Marisco de la ciudad de Panamá, construido cerca de las orillas de la Bahía de Panamá, puerto de llegada de productos de las costas del Océano Pacífico, data del año 1995 y desde su creación está bajo la administración del Municipio de Panamá;

Que su ubicación lo llevó a posicionarse rápidamente como punto ideal para la distribución de productos alimentarios de primera necesidad para la población, enfatizando en los productos del mar, y en la actualidad opera con más de 170 puestos fijos, los cuales se caracterizan por atender variados perfiles de clientes, desde compradores al detalle, compradores al por mayor y aquellos que llegan en busca de degustar platos preparados con base en productos del mar;

Que toda vez que el Mercado del Marisco es el mayor receptor de frutos del mar, el Municipio de Panamá es responsable de realizar las gestiones administrativas necesarias para cubrir de manera efectiva la demanda de este mercado, así como del manejo oportuno de los residuos sólidos que desde este centro comercial se generan, siempre cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y evitando riesgos sociales en materia de salubridad por contaminación del ambiente;

Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Panamá requiere contar, de manera urgente, con un servicio óptimo de recolección, traslado, gestión y disposición final de los residuos sólidos que se generan en el Mercado del Marisco, hasta el relleno sanitario de Cerro Patacón en la ciudad de Panamá;

Que el servicio a contratar debe contemplar, mas no limitarse a, disponer de un conocimiento sólido sobre la operación que desarrolla el mercado y sobre la tipología de residuos que se generan en el mismo, conocer la normativa vigente en torno a la gestión de residuos en la ciudad de Panamá, asignar de manera oportuna los recursos necesarios para que la gestión de residuos en el Mercado del Marisco, se desarrolle de manera eficiente y permita habilitar un ambiente propicio para el aprovisionamiento de productos alimenticios del mar a la población y mantener disponibilidad positiva en caso de que se requiera diseñar e implementar un mecanismo de gestión de residuos más factible para la operación sostenible del Mercado del Marisco;

Que el Consorcio Great View Inc. es una empresa dedicada a la recolección y disposición de residuos, que ofrece soluciones integrales en el manejo de residuos sólidos, que contribuye al mejoramiento ambiental, proporcionando servicios de calidad y cuenta con experiencia y personal calificado, para brindar a corto tiempo los resultados deseados favorables para la actividad mercantil del Mercado del Marisco, priorizando el bienestar de la colectividad, de conformidad con las especificaciones del Municipio de Panamá para el servicio requerido;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°82
De 19/05/2020

Que por lo antes expuesto, el Municipio de Panamá presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con CONSORCIO GREAT VIEW INC. para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos desde las Instalaciones del Mercado del Marisco hasta el Relleno Sanitario de Cerro Patacón;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para hacer frente a esta contratación en su presupuesto para la vigencia fiscal 2020;

Que el Numeral 2 del Artículo 73 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, tal como quedó reformada por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, estipula que las entidades o instituciones públicas podrán acogerse al Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa CONSORCIO GREAT VIEW INC. para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos desde las Instalaciones del Mercado del Marisco hasta el Relleno Sanitario de Cerro Patacón", por un período de ocho (8) meses.

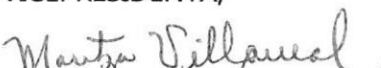
ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto correspondiente a esta contratación será por un monto total de **Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos Balboas con 88/100 (B/.167,972.88)**, incluido siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.9.001.01.02.112, para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

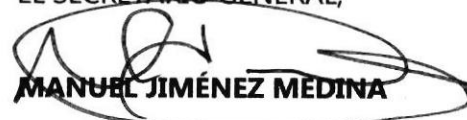
Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.82
De 19 de mayo de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de mayo de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.